

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

- 6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.
- 6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización de las pruebas.
- 6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.
- 6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.
- 6.6. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo consistirán de los siguientes ejercicios:

- a) *Para las plazas de Agentes de Inspección*.—En un plazo máximo de cuatro horas, y por escrito, desarrollar un supuesto que señale el Tribunal, relativo a una presunta infracción realizada como consecuencia del citado supuesto.
- b) *Para las plazas de Administrativos*.—Un ejercicio escrito sobre un tema que señalará el Tribunal, referente a un supuesto normal de actividad administrativa desarrollado en un plazo máximo de dos horas.
- c) *Para las plazas de auxiliares*.—Un ejercicio obligatorio de copia a máquina durante un plazo de quince minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones limpias por minuto.

Los aspirantes a estas plazas que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, en el que se dictará durante cinco minutos, concediéndose el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito. Este ejercicio servirá para mejorar la puntuación en concepto de mérito.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán:  
Para las plazas de Agentes de Inspección y de Administrativos, cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, debiendo el concursante obtener un mínimo de 5 puntos como media para no quedar eliminado.

7.2. Para las plazas de auxiliares:  
Mecanografía. Se otorgarán 5 puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con 0,05 puntos por cada puntuación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias, y, en consecuencia, de las realizadas se deducirán cualquier letra machacada o defectuosa.

Esta prueba se considera eliminatoria y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de 5 puntos quedarán automáticamente eliminados del concurso.  
En ningún caso procederá a entrar en la calificación de la relación de méritos para aquellos concursantes que hayan resultado eliminados.

7.3. Sistema de valoración de méritos.  
Para la calificación de los méritos aportados por los concursantes se fija la siguiente relación:

	PUNTOS
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita	0,50
3. Por título universitario o de Escuela Superior	1,00
4. Por título de Profesor Mercantil	2,00
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente	2,00
6. Por título de Bachiller Elemental o equivalente	1,00
7. Taquigrafía un máximo de	2,00
8. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de guerra	1,00

En caso de certificaciones de estudios equivalentes o que formen parte de diversos grados de una misma carrera sólo se calificará y puntuará el título de mayor nivel o grado.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPIEDAD DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Comercio la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitida, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. TOMA DE POSESIÓN

9.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que procede. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. NORMA FINAL

10.1. Los aspirantes que proceden de Cuerpos o Carreras del Estado en situación de activo, al ingresar en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado pasarán a la situación de supernumerarios, conforme determina el artículo 46 de la Ley 315/1964, de 7 de febrero.

10.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y VV. SS. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1970.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

# MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, y aspirantes por el turno de prueba de aptitud.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo tercero del apartado c) de la disposición transitoria quinta de la Ley 11/1966, de 18 de marzo último, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y preceptos reglamentarios concordantes.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios, que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y los aspirantes por el turno de prueba de aptitud números 11 y 12 de la Orden de 8 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente):

- Audiencia Territorial de Oviedo: Dos plazas.
- Audiencia Provincial de Bilbao: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.  
Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se regirá por las normas contenidas en el expresado Reglamento de 6 de junio de 1969 con la preferen-

cia señalada del párrafo tercero del apartado c) de la transitoria quinta de la Ley de Adaptación.

Los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud números 11 y 12 de la relación publicada en la mencionada Orden de 8 de octubre de 1969 habrán de concurrir obligatoriamente, de tal suerte que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación.

Madrid, 26 de enero de 1970.—El Director general, Acisolo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados de Paz las Secretarías que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz que se relacionan, correspondientes al turno de Secretarios suplentes, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha clase, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Archena (Murcia).  
Campo de Criptana (Ciudad Real).  
Santa Comba (La Coruña).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 98 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 28 de enero de 1970.—El Director general, Acisolo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Encargado de Taller Fundidor, que ha de prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de Cartagena.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Encargado de Taller Fundidor, que ha de prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes

### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estiman conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de

departamental de Personal civil en Cartagena las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío, Ingeniero don Angel Duarte Sánchez.

Vocal: Teniente de Navío, Ingeniero naval don Juan de Lara Torres.

Vocal-Secretario: Oficial de Arsenales don Vicente García Martínez.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata, y formación profesional correspondiente.

### CONDICIONES TÉCNICAS

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, tales como dirigir los trabajos de una Sección, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos e indicar a los operarios la forma de ejecutar los mismos.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2528/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de tres mil ochocientos treinta pesetas (3.830 pesetas).
- Plus complementario de mil novecientos treinta pesetas (1.930 pesetas), que corresponden a la categoría de Encargado de Taller de la expresada Reglamentación.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 15 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presenta a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de enero de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de Química técnicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Dño. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 26 de junio de 1968.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 26 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de Química técnicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Manuel Martínez Moreno.

Vocales: Don Enrique Costa Novella, don Agustín Escardino Benloch, don Angel Ván Ortuño y don Fidel Mato Vázquez, Catedráticos de las Universidades de Madrid el primero y tercero, de Valencia el segundo y de Valladolid el cuarto.